

# Boletín Ambiental

Instituto de Derecho  
Ambiental y de los  
Recursos Naturales



N.º 7

# Boletín Ambiental del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales

**Directora: Dra. Marta Juliá**

**Coordinadoras de publicación: Ab. M. Cecilia Tello Roldán,  
Ab. Valeria Bizarro y Ab. Carla de Lourdes Barbero**

## Acerca del Boletín Ambiental



El Boletín Ambiental es una publicación mensual, de acceso gratuito, en formato electrónico, elaborada por el Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Tiene por objetivo la divulgación periódica de información relevante sobre la temática ambiental. Reúne las principales novedades jurisprudenciales y normativas a nivel nacional, provincial y local, noticias nacionales e internacionales destacadas en la materia, como así también, actividades académicas tales como cursos, talleres, jornadas y seminarios, que aborden temáticas vinculadas a lo ambiental.

El Boletín Ambiental está dirigido a profesionales, investigadores, docentes, estudiantes de grado y de posgrado y a la comunidad en general.

De acuerdo con su declaración de objetivo, esta publicación mensual sigue una política de acceso abierto, de modo que es posible consultar gratuitamente su contenido y suscribirse al mismo.

Los temas incorporados en las secciones del Boletín Ambiental son seleccionados por el comité de publicación y no se incluye en sus contenidos ningún tipo de material publicitario.

Las opiniones emitidas por los/as autores/as de los artículos publicados bajo la sección "Palabras de autores" son de su exclusiva responsabilidad y no representan la posición del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Publicación incluida en:

# Índice

Palabras de autores

Novedades legislativas

Jurisprudencia

Noticias

Próximas actividades






# Palabras de autores

María Sofía Vallejos [1]


## Creando mercados de carbono: Un enfoque sostenible en la lucha contra el Cambio Climático



El cambio climático es uno de los desafíos más apremiantes de nuestra era y ha catalizado la necesidad de repensar y reformular la lucha contra el calentamiento global. En este artículo, pondremos el foco en la importancia de fomentar mercados de carbono como respuesta a este reto. Examinaremos las principales problemáticas que desafían su desarrollo, como el *greenwashing*, la falta de regulación y estándares uniformes y la baja transparencia y seguridad, y destacaremos cómo la tecnología (en particular, la Web3) se erige como el cimiento que sustenta la creación de Activos Representativos de Carbono (en adelante, ACRs).

Es innegable que el cambio climático está transformando nuestro mundo a un ritmo alarmante. El aumento de las temperaturas globales, la pérdida de hielo en los polos y la proliferación de fenómenos climáticos extremos resaltan la urgencia de actuar. En respuesta, gobiernos y empresas de todo el mundo han reconocido la importancia de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (principalmente de carbono) como una parte fundamental de sus estrategias para frenar el calentamiento global.

Esta reducción de las emisiones de carbono puede conseguirse de manera directa con una menor actividad de los originantes de estos gases, sin embargo, también es posible alcanzar este objetivo con la captura de carbono en la atmósfera o su compensación (es decir, la mitigación de dichas emisiones). Este canal indirecto de reducción del carbono sólo es posible con



---

[1] Abogada (UNC) Escribana (Universidad Siglo XXI), Certificada internacional en Ética y *Compliance*, (Universidad del CEMA) estudiante de MBA con especialidad en fraude y blanqueo (*EALDE Business School* y la Universidad Católica de Murcia), Especialista en *Blockchain* y *web3*, autora y co autora de publicaciones en la materia, mail [sofivallejoschada@gmail.com](mailto:sofivallejoschada@gmail.com)

la promoción de proyectos que generan estos efectos. En este contexto, la creación de mercados de carbono pone en valor el efecto positivo de proyectos sobre el medio ambiente, y de esta manera incentiva económicamente su desarrollo.

Sin embargo, los mercados de carbono en América Latina son casi inexistentes. Este desafortunado hecho se sustenta en diversos desafíos técnicos, legales y económicos que limitan su desarrollo.


## Desafíos Inherentes a los Mercados de Carbono Tradicionales

Uno de los problemas asociados a los mercados de carbono es la doble contabilidad, una problemática que ha aquejado a los mercados tradicionales de carbono. La doble contabilidad ocurre cuando el mismo crédito de carbono se registra dos veces por diferentes entidades, minando la efectividad de estos mercados. La tecnología Web3 otorga trazabilidad a los registros que tienen lugar en la transaccionalidad de ARCs, y de este modo, asegura que ningún crédito de carbono pueda ser utilizado en más de una ocasión. Esto no sólo erradica la doble contabilidad, sino que también refleja con precisión cuánto carbono se está capturando o compensado, consolidando un marco de confianza.

A pesar de los esfuerzos en curso, los mercados de carbono tradicionales han enfrentado desafíos significativos. Uno de los problemas más apremiantes es el *greenwashing*, una práctica común que involucra la exageración o falsificación de acciones medioambientales. Las empresas que prometen reducciones sustanciales de carbono a menudo no cumplen con sus compromisos, erosionando la integridad de todo el sistema. La falta de transparencia y la verificación efectiva han sido cómplices de esta problemática. La tecnología permite resolver este punto de dolor, permitiendo generar y compartir información sobre la emisión de ARCs vinculada a cada proyecto. De este modo, cualquier observador permissionado puede consultar información asociada a la metodología de contabilización de los ARCs, la auditoría de los proyectos o cualquier otro dato que mejore la transparencia del sistema.

## La importancia de la confianza

Para dar vida a estos mercados de carbono, es necesaria la creación de un ecosistema basado en la tecnología que actúe como intermediario entre los diferentes grupos de interés participantes, conectando la oferta y la demanda de ARCs. Este ecosistema puede basarse en tecnologías de vanguardia y apoyarse en entidades especializadas y universidades para verificar la eficacia de los proyectos de carbono, proporcionando así una mayor transparencia y credibilidad al sistema.



La incorporación de tecnología desempeña un papel fundamental al fortalecer la confianza dentro del sistema. La plataforma utilizará algoritmos avanzados y registros descentralizados para garantizar la integridad de los ARCs y la autenticidad de los datos. Esto contribuirá en gran medida a mitigar el riesgo de fraude y errores en las transacciones de carbono, lo que, a su vez, aumentará la confianza de todas las partes involucradas.


## Promoción de la Responsabilidad Ambiental

Incentivar la creación de mercados de carbono también es un factor relevante para fomentar a más compañías el proponer políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Los ARCs facilitan y estandarizan el acceso de estas a la mitigación de sus emisiones de una manera fácil, sin la necesidad de grandes inversiones ni equipos técnicos especializados. Actualmente el acceso a este tipo de activos es casi inexistente en Latinoamérica. La inversión en ARCs generados por proyectos de impacto verde no solo les permite mitigar el cambio climático y alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, sino que también mejora su reputación y su imagen ante sus clientes, inversores y empleados.

Los mercados de carbono también fomentan la innovación y la diferenciación competitiva. Las empresas que participan en estos mercados pueden ofrecer productos y servicios más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, lo que les permite destacar entre sus competidores. La demanda de productos y servicios ecológicos está en constante aumento, y las empresas que adoptan un enfoque proactivo en esta dirección se sitúan en una posición ventajosa.




## Breves consideraciones finales



A medida que avanzamos hacia la creación y consolidación de mercados de carbono, estamos dando un paso significativo hacia un futuro más sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Estos mercados no solo fomentan la reducción de emisiones de carbono, sino que también promueven la innovación, la responsabilidad ambiental y la creación de ARCs. A medida que continuamos nuestra lucha contra el cambio climático, estos mercados se erigen como una herramienta fundamental para lograr un mundo más limpio y sostenible.

El desarrollo de estos mercados es posible gracias a las innovaciones tecnológicas y legales, que permiten representar digitalmente ARCs y facilitan su transaccionalidad. De este modo, los mercados ofrecen una solución efectiva y sostenible para abordar el cambio climático y promover la responsabilidad ambiental. Al emplear la tecnología Web3 y fomentar la transparencia, eliminan desafíos históricamente presentes, como el *greenwashing* y la doble contabilidad, y crean un marco de confianza sólido en la contabilidad de carbono. A medida que avanzamos hacia un futuro más limpio y sostenible, los mercados de carbono se convierten en un instrumento poderoso en la lucha contra el cambio climático.





# Novedades legislativas

## Nación: Honorable Congreso de la Nación

Por medio de la Ley N.º 27738, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Dicho Plan establece un recorrido conceptual, programático y político con el propósito de fomentar la generación y gestión del conocimiento para la innovación social y productiva, inclusiva y sostenible. Propone una serie de agendas y desafíos que orienten al conjunto de instituciones, sectores, organizaciones y empresas del sector público, privado y mixto que realizan actividades científicas y tecnológicas.

Fuente: [clic aquí](#)

## Nación: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mediante la Resolución N.º 20/2023, de la Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, de fecha 27 de octubre, se convoca a la Audiencia Pública N.º 2/23 con el objeto de poner en consideración de la ciudadanía la documentación de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Campaña de adquisición sísmica *offshore* Argentina; la cuenca Austral y de Malvinas”. Se llevará a cabo de forma virtual el día 22 de noviembre a partir de las 10:00 h y se transmitirá en simultáneo a través del canal de YouTube del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Fuente: [clic aquí](#)





# Novedades legislativas

## Nación: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

La Resolución N° 352/2023 crea el “Programa Productoras de Bosques Nativos” (PPBN). La implementación estará a cargo de la Dirección Nacional de Bosques dependiente de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Fuente: [clic aquí](#)

## Nación: Administración de Parques Nacionales

Por medio de la Resolución N.º 820/2023, se ratifica el Convenio de “Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Monte León”, suscripto entre la provincia de Santa Cruz y la Administración de Parques Nacionales con fecha 11 de octubre de 2023.

Fuente: [clic aquí](#)

## Nación: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Mediante la Resolución N.º 266/2023, se convoca a Audiencia Pública por la restauración ecológica de la Cuenca Matanza Riachuelo. Se llevará a cabo de forma presencial y virtual, el día miércoles 29 de noviembre a partir de las 10 horas, en el Polideportivo Municipal Gorki Grana - Casa de la Memoria, sito en Santa María de Oro 3530, en la localidad de Castelar, Partido de Morón, observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas.

Fuente: [clic aquí](#)



# Novedades legislativas

## Córdoba: Ministerio de Economía

Por la Resolución N.º 1523 se extiende el estado de emergencia agropecuaria en la provincia de Córdoba. A los efectos de la aplicación de la Ley 26509, se prorroga el estado de emergencia o desastre agropecuario, hasta el día 29 de febrero de 2024, a las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas afectadas por sequía en las zonas que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos georreferenciados, conforme el Anexo Único del Decreto Provincial 136/2023.

Fuente: [clic aquí](#)

## Mendoza: Función Ejecutiva

Por medio del Decreto N.º 2243/2023 se declara el Estado de Emergencia Ambiental y habitacional, a raíz del fenómeno de viento zonda producido los días 28 y 29 de octubre del corriente año, y de los incendios producidos en consecuencia del mismo.

Fuente: [clic aquí](#)

## Rio Negro: Funcion Legislativa

Por Ley N° 5665/2023, se establecen las acciones y estrategias provinciales para la adaptación y mitigación del cambio climático. Esta norma complementa la Ley nacional de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global 27520, estableciendo las acciones y estrategias provinciales para la adaptación y mitigación del cambio climático, con el objeto de proteger a los habitantes, el ambiente y contribuir al desarrollo sostenible.

Fuente: [clic aquí](#)

# Jurisprudencia

## Nación: “Colectora S.A. y otros c/ YPF S.A. s/ Ordinario”

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala E, determinó la responsabilidad solidaria de la empresa propietaria de un inmueble donde funcionaba una estación de servicio y de YPF por el daño ambiental causado a raíz de la filtración de hidrocarburos al terreno y las napas de agua.

Para decidir así, sostuvo que si en la comisión de un daño ambiental colectivo, hubieren participado dos o más personas o no fuere posible la determinación precisa de la medida del daño aportado por cada responsable, todos serán responsables solidariamente de la reparación ante la sociedad, sin perjuicio en su caso del derecho de repetición entre sí.

En orden a estas ideas, la Cámara ordenó a la empresa privada coobligada a que, teniendo en cuenta la falta su experticia, contrate -a los fines de llevar a cabo la remediación- a la empresa que considere más apta, de acuerdo con los lineamientos fijados en la sentencia de primera instancia y lo dispuesto en la Res. OPDS 95/14. Mientras que, por otro lado, resolvió que YPF no tiene una obligación de hacer propiamente dicha (que sí tiene la otra obligada) sino que de abonar en forma solidaria con Colectora S.A. los trabajos de remediación que se lleven a cabo.

Fuente: [clic aquí](#)

## Nación: “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional s/ ejecución de sentencia”

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N.º 2 de la ciudad de Morón, en el marco de la ejecución de la causa “Mendoza”, autorizó la navegación en el Riachuelo con fines turísticos, sometiénola a determinadas limitaciones y controles periódicos.

El Tribunal, decidió así, haciendo un análisis integrativo de los principios de derecho sostenible, equidad intergeneracional, calidad de vida y concepto de ambiente amplio.

Finalmente ordenó a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), que lleve adelante el control y la regulación de esta nueva actividad autorizada, y realice mensualmente un informe sobre la incidencia de la misma en la calidad del agua.

Fuente: [clic aquí](#)



# Jurisprudencia

**Nación: “Administración de Parques Nacionales c/ San Luis, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y escrituración”**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió hacer lugar a la demanda entablada por la Administración de Parques Nacionales y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad de la ley V-0721- 2010 de la provincia de San Luis. La normativa había declarado de utilidad pública y sujetos a expropiación los derechos previamente cedidos por la provincia al Estado Nacional sobre los inmuebles afectados al funcionamiento del Parque Nacional Sierra de las Quijadas, con la finalidad de poder restituirlos a sus pobladores originarios.

El Alto Tribunal, afirmó que tras la cesión del territorio efectuada por el Estado provincial, ese predio pasó a formar parte del dominio público nacional y quedó afectado al régimen de la Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, por lo que la provincia no puede arrogarse sin más la propiedad de un establecimiento de utilidad nacional que no ha sido desafectado de su destino al uso público, ya que de hacerlo así, estaría desconociendo el régimen legal del referido parque nacional. Asimismo, agrega que la vía elegida por el legislador provincial implica una alteración del reparto de competencias establecido por la Constitución Nacional en el art. 75, inc. 30, puesto que desconoce el interés público que había determinado la creación del establecimiento.

Fuente: [clic aquí](#)

# Jurisprudencia

## Buenos Aires: “Asociación Civil Observatorio del Derecho a la Ciudad c/ GEBA y otros s/ Amparo – Ambiental”

En el marco de una acción de amparo ambiental, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 13, Secretaría N.º 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió declarar inconstitucional la omisión del Gobierno de la Provincia y de la Legislatura bonaerense de sancionar el Código Ambiental que se encuentra previsto en la Constitución de la ciudad, pero que nunca se dictó. El Tribunal evaluó que la falta de sanción lleva más de un cuarto de siglo y que en la actualidad no se encuentra ningún proyecto legislativo al respecto, lo que torna a tal omisión en un agravio constitucional al derecho de participación ciudadana en la elaboración de normas ambientales.

Rechazó la acción en contra de la codemandada Poder Ejecutivo, por entender que la misma, en este caso, no tiene la obligación constitucional expresa de remitir un proyecto de Código Ambiental al Poder Legislativo. Así, la manda constitucional de sancionar dicho código, recae, fundamentalmente, en cabeza del Legislativo, sobre quien sí procede la demanda.

Finalmente exhorta al Poder Legislativo a subsanar la omisión lo antes posible..

Fuente: [clic aquí](#)

## Buenos Aires: “Establecimientos Agropecuarios Santa Susana S.A. c/ Municipalidad de Campana s/ materia a categorizar - Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de la Ley”

La Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires confirmó el levantamiento de la medida cautelar que suspendía la ejecutoriedad del art. 14 de la ordenanza 5.792/11. Esta normativa prohíbe la aplicación de productos agroquímicos y/o plaguicidas en las zonas de resguardo ambiental, teniendo en cuenta el interés general urbano ambiental y el carácter colectivo de los derechos involucrados, y su aplicación estaba suspendida por la medida preventiva mencionada.

Para decidir así, el Tribunal entendió que ante la fumigación con agroquímicos en cercanías de ejidos urbanos o periurbanos o viviendas de particulares, se ha resuelto aplicar el principio precautorio al ponderar la situación de riesgo o peligro al ambiente y la salud de las personas y, consecuentemente, se ha prohibido la realización de tareas de fumigación en determinadas extensiones de terreno preceptuadas por normas de ordenamiento territorial.

Fuente: [clic aquí](#)

# Jurisprudencia

**Córdoba: “Centro Vecinal de Barrio Cerro de Las Rosas c/ Municipalidad de Córdoba - Amparo Ambiental - Cuerpo de copias a los fines de la tramitación del recurso de apelación interpuesto por el tercero -Estudio 7 S.A.S- en contra del Auto N.º 549 de fecha 30/12/2021”**

La Sala Electoral y de Competencia Originaria del Tribunal Superior de Córdoba confirmó el Auto dictado por la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación, que había, por un lado, ordenado reconocer y garantizar el derecho de la parte actora a tener pleno acceso a la información, participación pública, al acceso a la Justicia y a la integridad de su condición de defensores ambientales, con los alcances establecidos por el Acuerdo de Escazú y la demás normativa complementaria; y por otro, había resuelto desestimar el planteo de incompetencia planteado por un tercero.

El Alto Tribunal argumentó que la protección del ambiente no se puede fragmentar, ceñir o circunscribir en función de las divisiones administrativo municipales. Explicó la importancia de la aplicación del principio de prevención en casos ambientales y la necesidad de acumular pretensiones que guarden semejanza sustancial, que persiguen idéntico objeto, que hayan sido ensayadas en defensa del mismo bien o valor transindividual (el ambiente y el patrimonio urbanístico municipal), que hayan sido dirigidas contra el mismo sujeto demandado y por idéntica causa.

Fuente: [clic aquí](#)



# Jurisprudencia

## Córdoba: “Aramburo, Zunilda Mabel c/ Municipalidad de Río Ceballos – Amparo Ambiental”

La Cámara Contenciosa Administrativa de Segunda Nominación de la ciudad de Córdoba, estableció el carácter de colectivo de un amparo ambiental y ordenó su incorporación en el Registro Informático para la Registración Digital y Única de los Procesos Colectivos.

Dicho amparo, fue presentado por una vecina del barrio Ñu Porá, en búsqueda que la Municipalidad de Río Ceballos, entre otras cosas: 1) Adopte las medidas preventivas para proteger el cerro Ñu Porá y a los habitantes que habitan en su base, frente a desprendimientos de suelo y aludes provocados por lluvias e inundaciones; 2) Recomponga y remedie el daño ambiental ya ocasionado, mediante la plantación de árboles autóctonos y/o cualquier otra medida pertinente; 3) Haga cesar de manera progresiva aquellas actividades como tala, desmonte, obras, etc. que puedan generar daños al ambiente y afectar a las personas que habitan en la base del cerro; 4) Prohíba definitivamente cualquier tipo de intervención, movimiento de suelo, remoción de cobertura vegetal, construcciones o acciones que impliquen la modificación y/o alteración del cerro en cuestión; 5) Declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal sobre Uso y Ocupación del Suelo Río Ceballos, que incluye al cerro Ñu Porá dentro de la categoría “Zona Residencial”.

El tribunal consideró que, teniendo en cuenta que el amparo persigue la tutela del derecho a un ambiente sano, a la vida y a la salud, se desprende claramente que en este proceso, están en juego pretensiones de incidencia colectiva referidas a afectaciones al ambiente en el marco del art. 43 de la Constitución Nacional (CN), art. 48 de la Constitución Provincial y de la Ley n.º 4915, porque el derecho a un ambiente sano (art. 41 CN) constituye un derecho de incidencia colectiva.

Fuente: [clic aquí](#)

# Jurisprudencia

**Corrientes: “Di-Si Raúl Alberto c/ Aguas de Corrientes S.A. y otra y/o quien resulte responsable s/Amparo”**

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Corrientes, en el marco de una acción de amparo ambiental iniciada por olores nauseabundos que generaba el vertido de líquidos cloacales sin tratamiento previo, condenó a la empresa demandada a construir y poner en funcionamiento una planta de tratamiento de residuos cloacales.

El Alto Tribunal hizo hincapié en que el volcado de residuos cloacales sin tratamiento previo al río, provoca un evidente daño ambiental con serias consecuencias; y que tal acción, implica un incumplimiento de las obligaciones expresamente previstas en el marco regulatorio de la concesión del servicio público y asumidas por empresa accionada.

Finalmente, el STJ correntino ordenó a la demandada a la construcción y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de residuos cloacales, de acuerdo al proyecto oportunamente presentado y dentro del menor plazo posible; e hizo extensiva la manda al Estado de la Provincia de Corrientes para que suministre los recursos provenientes del fondo fiduciario constituido al efecto, y a la Municipalidad de la ciudad de Goya, para que cumpla y haga cumplir a quienes corresponda, las ordenanzas 1426 y 1446.

Fuente: [clic aquí](#)

# Jurisprudencia

## Jujuy: “Acción Preventiva de daños: Unidad Fiscal Especializada en lo Ambiental c/ Municipalidad de Palpalá”

En el marco de una acción preventiva de daños, el Juzgado Ambiental de la ciudad de San Salvador de Jujuy, ordenó a la demandada a que realice una instancia de participación ciudadana, previo al inicio de un proyecto de obra pública que implica la tala de especies arbóreas, en la que se informe a los vecinos sobre el proyecto completo, la máquina utilizada, cuántos y cuáles serían los ejemplares arbóreos a extraer y cuál sería el plan de reforestación e implantación de nuevos árboles contemplando la participación y monitoreo ciudadano.

El Tribunal explicó que la participación ciudadana y el acceso a la información ambiental son elementos constitutivos de la razonabilidad y legalidad del proceso y de la decisión administrativa a dictarse, lo que además surgía del Acuerdo de Escazú.

Asimismo, analizó al Decreto N.º 5980 -que reglamenta la Ley General de Medio Ambiente jujeña-, explicando que, si bien la obra en cuestión no está incluida expresamente entre las que debían realizar una evaluación de impacto ambiental, lo cierto es que este listado no es taxativo, ya que dentro de sus incisos hace una inclusión genérica de todas las obras o actividades que puedan modificar el medio ambiente, los recursos naturales o sus procesos fundamentales.

Fuente: [clic aquí](#)



# Jurisprudencia

## Tucumán: “Ciageser S.A. s/ Infracción Ley 24.051”

La Cámara Federal de Tucumán ordenó que se cite a prestar declaración indagatoria a dos directivos de una empresa, por haber ordenado el vertido de efluentes cloacales sin tratamiento en el cauce del río Gastona, en las inmediaciones de la localidad tucumana de Concepción.

Para decidir así tuvo en cuenta los elementos de prueba acompañados por el Fiscal, en especial la declaración de los vecinos de la zona y concluyó en que había grado de sospecha suficiente para suponer la participación de los directivos en el delito previsto y penado por el art. 55, primer párrafo, en relación con el art. 57 de la ley 24.051. Lo que vuelve necesaria la declaración indagatoria de los mismos a los fines de la averiguación de la verdad real de los hechos.

Fuente: [clic aquí](#)

# Noticias

## **Nación: Se realizó un nuevo Encuentro Nacional de Educación Ambiental**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAYDS) llevó a cabo durante dos días un encuentro nacional dedicado al abordaje de la educación ambiental, con referentes de todo el país. Las jornadas buscaron dar cuenta de los avances en la implementación de la Ley de Educación Ambiental (Ley 27.621), la construcción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las estrategias jurisdiccionales, así como también describir los programas y dispositivos de los que dispone el Ministerio en la temática, entre otras cuestiones.

Fuente: [clic aquí](#)

---

## **Nación: Ambiente impulsa el avance de una central fotovoltaica en La Matanza**

El proyecto consta de la instalación de paneles solares sobre la superficie del techo del Centro Ambiental de Recomposición Energética (CARE), donde se realizan tareas de separación y recuperación de residuos. La instalación propuesta es un sistema de 544 módulos fotovoltaicos del orden de los 250 kWp, que estará vinculado a la red de distribución eléctrica local e incluirá 8 inversores de tensión on grid, sus estructuras soportes, el cableado y los tableros con las protecciones eléctricas y elementos de maniobra. La iniciativa permitirá autoabastecer la necesidad energética de las actividades que allí se realizan y alcanzará la demanda de energía eléctrica a viviendas de la zona.

Fuente: [clic aquí](#)

# Noticias

## COFEMA: Se llevó a cabo la asamblea ordinaria n.º 108

El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, dio inicio a la asamblea ordinaria n.º 108 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), donde referentes de las carteras ambientales de distintas provincias rechazaron *“terminantemente las posturas negacionistas del cambio climático que representan un retroceso para la Argentina”*. También se pronunciaron en contra de que *“se pretenda una valorización de los recursos naturales, desde la perspectiva de la mercantilización”*. La declaración ambiental del COFEMA, presentada por su presidente y secretario de Ambiente de La Rioja, contó con amplio consenso de las provincias. Entre los puntos principales del documento sellado por las autoridades se destaca la necesidad de garantizar *“la institucionalidad ambiental que se construyó en la última década y que fue el reaseguro en las provincias y en la Nación”*.

Fuente: [clic aquí](#)

---

## Nación: Argentina participó del “XXIII Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe”

El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible disertó en el segmento de representantes gubernamentales en el marco del XXIII Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, donde llamó a *“desarmar los discursos negacionistas”*. *“No solo hay negacionismo sobre el cambio climático, sino también sobre las responsabilidades históricas diferenciadas que se omite de los países centrales que no se plantean el sobredesarrollo ni bajar un punto de su PBI”*, reflexionó el funcionario. El Foro de Ministros, llevado a cabo en Panamá, se realizó en paralelo a la “Semana del Clima de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (ALC)”.

Fuente: [clic aquí](#)



# Noticias

## Nación: Ambiente lanzó la plataforma nacional de residuos costeros

El MAYDS, a través de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, presentó la plataforma Censos Costeros con alcance a todo el territorio argentino. Desde la página web de la cartera ambiental se puede ingresar al formulario de basura marina, que está dirigido a todas las personas y organizaciones que realicen campañas, jornadas de limpieza y recolección de residuos en diferentes puntos de la costa argentina. Tiene el propósito de recopilar y consolidar información sobre las cantidades recolectadas y la composición de los residuos, con la intención de convertirse en una plataforma colaborativa que se enriquezca a partir de la participación activa de la sociedad.

Fuente: [clic aquí](#)

---

## Nación: Avanza la implementación de Edificios Públicos Sostenibles

El MAYDS como autoridad de aplicación del Decreto n.º 31/2023, lleva adelante el seguimiento y monitoreo de los organismos del sector público nacional para determinar el grado de cumplimiento de las iniciativas implementadas en los establecimientos para que sean sostenibles. En ese marco, el Ministerio de Obras Públicas acondicionó los espacios abiertos y amplió las superficies vegetadas dentro del edificio ubicado en Roque Sáenz Peña n.º 777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, el MAYDS elaboró una guía de implementación del programa que establece su modalidad de ejecución y las buenas prácticas a adoptar. Las mismas se aplicarán de manera progresiva —con los plazos máximos de dos y seis años— y alcanzan la gestión eficiente de los ocho puntos: la energía eléctrica; el agua; el gas natural; los residuos; las compras públicas; la accesibilidad; la movilidad sostenible; superficies y espacios verdes.

Fuente: [clic aquí](#)

# Noticias

## Nación: presentaron un proyecto de ley que prohíbe el tránsito de trofeos y la caza de especies en peligro

Se presentó una iniciativa para modificar la Ley de Conservación de Fauna con un abordaje integral. El proyecto, que ya fue presentado en la Cámara de Diputados, amplía las protecciones a las especies y aumenta las penas, que pasarán a ser de prisión efectiva. La iniciativa, que busca modificar la Ley 22421, genera restricciones significativas vinculadas a la caza: prohíbe la importación, exportación y tránsito interjurisdiccional de todo trofeo de caza; la caza deportiva de animales declarados como monumentos naturales y aquellos en peligro de extinción y la cacería con perros. Además, incrementa los montos y las penas para que sean de prisión efectiva. En caso de reincidencia, las sanciones aumentarán un 20 por ciento.

Fuente: [clic aquí](#)

---

## Nación: Ambiente presentó la primera Estrategia Federal de Ordenamiento Ambiental del Territorio

El MAYDS, a través de la Secretaría de Políticas en Recursos Naturales, presentó la primera versión del documento “Bases para la elaboración de la Estrategia Federal de Ordenamiento Ambiental del Territorio (EFOAT)”. Lo hizo en un encuentro en la cartera en el que participaron autoridades nacionales, provinciales y referentes técnicos en la temática. El documento permite avanzar y orientar la operativización de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley General del Ambiente. Fue elaborado en el marco del proyecto “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina (PNUD ARG/19/G24)”. Establece un primer marco de referencia en la materia, orientador para el desarrollo de procesos de OAT en distintas escalas e instancias institucionales: nacional, provincial, regional, local e interjurisdiccional.

Fuente: [clic aquí](#)

# Noticias

## **Córdoba: Avanza el relevamiento de lagunas para elaborar el Inventario Provincial de Humedales**

La Secretaría de Ambiente, en conjunto con el Instituto de Altos Estudios Espaciales «Mario Gulich», recorrió diferentes zonas de Córdoba para identificar y caracterizar lagunas y otros ecosistemas acuáticos, con el objetivo de avanzar en la elaboración del Inventario Provincial de Humedales. La iniciativa cuenta con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI), y se realiza en el marco del Inventario Nacional de Humedales que está liderando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Fuente: [clic aquí](#)

---

## **Córdoba: Utilizan semillas con trazabilidad genética para reforestar Áreas Naturales**

Con el objetivo de contribuir a la conservación de los ecosistemas y el bosque nativo, desde la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, se realizó una reforestación utilizando plantines con trazabilidad genética, en la Reserva Natural y Parque Forestal Chancaní. Se trata de una experiencia piloto que está desarrollando el Banco de Semillas de la cartera ambiental provincial, y tiene como objetivo principal la conservación del bosque nativo, a través de la continuidad de la genética local de las especies. En este marco, la Reserva Forestal Chancaní fue seleccionada como Área Productora de Semillas, y desde hace cuatro años se viene realizando la selección de plantas madres, principalmente algarrobo, tala, espinillo y otros árboles de interés.

Fuente: [clic aquí](#)



# Noticias

## Córdoba: Se realizó la segunda jornada sobre huella de carbono

La Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Coordinación, organizó una jornada técnica sobre huella de carbono, acciones de mitigación y mercados de carbono, como instrumentos para contribuir a la mitigación del cambio climático. La iniciativa se desarrolló durante dos encuentros, y reunió a expertos, líderes gubernamentales y autoridades de organismos y bancos internacionales con el objetivo de analizar las posibilidades que tienen estas herramientas para impulsar el desarrollo sostenible local, nacional y regional. Además, desde la Secretaría de Ambiente se presentó el “Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”, y referentes internacionales compartieron casos de medición exitosos en sus países de origen.

Fuente: [clic aquí](#)

---

## Córdoba: La provincia ya cuenta con Planes de Manejo para cuatro Áreas Naturales Protegidas

La Secretaría de Ambiente, celebró la publicación de las Resoluciones n.º 194, 198, 205 y 213 en el Boletín Oficial, a partir de las cuales se aprueban los Planes de Manejo que permitirán fortalecer la conservación de cuatro Áreas Naturales Protegidas. Se aprobaron los Planes de Manejo de la Reserva Hídrica Provincial de Achala, el Parque Natural y Reserva Forestal Chancaní, la Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada y la Reserva Cultural Natural Cerro Colorado. Para su desarrollo, la Secretaría convocó a universidades públicas y privadas, con el fin de asegurar que el trabajo se realice de manera interdisciplinaria, y teniendo como base de sustento el conocimiento académico y científico.

Fuente: [clic aquí](#)

# Próximas actividades



## *"Jornadas de investigación jurídica ambiental para la acción climática"*

**Organizan:** Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Universidad Católica de Córdoba - Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Conferencistas:** Lorena Bianchi, Silvia Fontana, M. Laura Foradori, Marta S. Juliá, M. Eugenia Pérez Cubero, María del Carmen Piña, Christian Sommer, M. Alejandra Sticca, M. Cecilia Tello Roldán.

**Fecha:** 22 y 23 de noviembre 2023

**Horario:** 16:30 - 18:00 h

**Modalidad:** virtual

**Más información:** [institutoderechoambientalucc@gmail.com](mailto:institutoderechoambientalucc@gmail.com)

# Próximas actividades



## ***Jornada: "Conservación y Uso Sostenible del Alta Mar"***

**Organizan:** Facultad de Derecho (UNC) - Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJS) - Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales - Academia Nacional de Derecho y Cs. Sc. de Córdoba - Instituto de Derecho Ambiental - Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) - Instituto Argentino Chileno de Cultura.

**Conferencistas:** Zlata Drnas de Clément, Alicia Morales Lamberti, Marta S. Juliá, Graciela Salas, Lorena Dasenchich, Rafael Consigli, Ofelia Zamzem, Carmen Arévalo, Cristina del Campo y M. Alejandra Sticca.

**Fecha:** 8 de noviembre 2023

**Horario:** 11:00 h

**Modalidad:** virtual

**Inscripciones:** <https://cursos.derecho.unc.edu.ar/>



# Próximas actividades



## ***"Jornada Argentino Brasileira de Derecho Agrario y Alimentario"***



**Organizan:** Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Federal de Goias Brasil, Instituto Argentino de Derecho Agrario (IADA).

**Fecha:** 7 y 10 de noviembre 2023

**Horario:** 17:00 h

**Modalidad:** virtual - *ZOOM ID 83521615774 (Código de acceso: 704343)*



# Próximas actividades



## ***CUMBRE MUNDIAL DE ECONOMIA CIRCULAR 2023***

**Organizan:** Municipalidad de Córdoba y Ente BioCórdoba.

**Fecha:** 23 y 24 de noviembre 2023

**Lugar:** Complejo Ferial Córdoba

**Modalidad:** presencial

**Inscripciones:** <https://cumbremundialdeeconomiacircular.com.ar//>

